



1. Pasos a seguir para la admisión en el procedimiento selectivo

- Pago de tasas
- Rellenar la solicitud
- Registro de la solicitud

2. Pago de tasas: Forma y cuantía

La forma de pago se realizará tal como viene reflejado en el anverso de la solicitud de admisión y con las siguientes cuantías para este procedimiento selectivo:

TARIFA NORMAL: **25,00 € por participante**

TARIFAS REDUCIDAS:

A) 12,50 € por participante para:

- Personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. Se justifica con certificado de discapacidad.
- Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Víctimas de violencia de género.

B) 6,25 € por participante para:

- Personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia. (BOP n.º 157, de 13 de mayo de 2019)

Se justifica con la presentación del “Informe de Situación Administrativa” o “Informe de Situación Laboral y Situación Administrativa Actual” expedido por la Oficina de Empleo.

- Ser miembro de familia que ostente la condición de familia numerosa reconocida en Título expedido por el Correspondiente Organismo Oficial

3. Como rellenar la solicitud

- **% discapacidad:** se especificará si procede.
- **Adaptación a las pruebas selectivas:** Si precisa de alguna, cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios en las que se reflejen sus necesidades específicas.
- **Titulación académica:** Deberá señalar la titulación académica que posee el aspirante.
- **Documentos aportados con la solicitud:** deberá aportarse obligatoriamente la documentación que viene reflejada en la base 3.1 de la convocatoria.
- Recuerde que deberá fechar y firmar la solicitud.

4. Donde registrar la solicitud

La solicitud podrá presentarse en la forma que determina la bases 3.3 de la convocatoria y el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo aconsejable realizarlo a través de:

1. Oficina de Registro del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7, Planta Baja.
2. Sede electrónica del Ayuntamiento de Palencia.
3. Aquellas Administraciones Públicas (ayuntamientos, diputaciones, comunidades autónomas, delegaciones o subdelegaciones de gobierno, etc..) que funcionen con el registro electrónico.